



ACTA No. 22/2025- (Sesión Extraordinaria)

En el Municipio de la Ciudad de la Costa, el 10 de julio de dos mil veinticinco siendo la hora 11:05 la Alcaldesa Julia Matilla da inicio a la Sesión Extraordinaria del Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa encontrándose presentes los siguientes concejales: Graciela Fuentes (titular), Gianni Gambaro (titular), Nyber Gutiérrez (titular), Javier Grezzi (titular), Valentín Correa, Diego de León, Agustin Camargo, Bettina Machin, Marco Tanca y Regina Ferreira. La funcionaria Laura de Souza, quien asiste al Gobierno Municipal. (Se adjunta Planilla de Asistencia).-

Se da lectura al ORDEN DEL DÍA:

1- Asuntos urgentes:

Primer punto orden del día: Resoluciones a considerar: El Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 224/2025. Fijar las sesiones ordinarias del concejo municipal 2025-2030, la primer y tercer semana de cada mes, los días miércoles a las 19:00 hs. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 225/2025 1- Crear para el período del 10 de julio al 31 de diciembre de 2025, un fondo permanente mensual con las características que se detallan en la presente resolución, por un monto de \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), mensuales a partir del 10 de julio del presente año, el cual será responsable la alcaldesa del municipio Julia Matilla, quien desempeñará la función de ordenador de pagos y cuyo objeto será: alimentos y bebidas; hilados y telas; consumo de gas; gastos menores por reparaciones y mantenimiento de equipos de oficina, de instalaciones, de automotores y de máquinas; comisiones bancarias; materiales de construcción; artículos eléctricos; gastos de vidriería; gastos de fletes; servicio de difusión y contratación de audio y luces para eventos menores; art. informáticos; lubricantes; recargas de teléfonos institucionales; productos de papelería; productos plásticos; fumicidas; utensilios de cocina; pinturas y similares; herramientas menores; útiles de oficina; productos de limpieza; art. metálicos; repuestos; otros bienes de consumos; art. educacionales, recreativos; baños químicos; prendas de vestir e indumentaria; merchandising; servicios de limpieza, de operarios y de alimentación; mobiliario de oficina; equipos informáticos; equipos de audio y video; materia prima y agroforestales y traslados. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 226/2025 - 1.- Crear para el período del 10 de julio al 31 de diciembre de 2025, mensualmente y con características que se detallan en la presente resolución, una caja chica por un monto de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), el cual será responsable la secretaria administrativa analía delgado. 2.- los gastos autorizados por caja chica deberán realizarse al contado y sus pagos en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir bienes de escaso valor. 3.- cuando se autoriza la constitución de la caja chica debe generarse una orden externa (oe) a nombre del titular de la misma, afectando la disponibilidad del fondo permanente de donde emerge. 4.- cada caja chica deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado. 5.- la vigencia de la caja chica será del

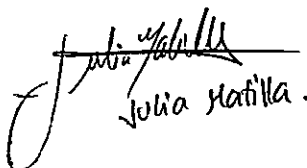
primero de cada mes al último día del mismo mes. 6.- la caja chica se constituirá en poder del responsable y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del concejo, el que a texto expreso autorizará los mismos. 7.- la caja chica tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. de producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a división imputación previa y control de legalidad, delegados del tcr, tesorería, concejo municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos. 8.- los gastos autorizados para realizarse por caja chica tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la dirección de recursos materiales o no los provea en tiempo y forma. 9.- la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada caja chica. las rendiciones que no cumplan con lo establecido en la presente resolución, condicionarán la siguiente renovación. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 227/2025. Aprobar el gasto de hasta \$ 1.900 (pesos uruguayos mil novecientos) por concepto de comisión bancaria generada por certificación bancaria del brou al 09/07/25. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 228/2025 1 - Ampliar hasta el 30 de setiembre del corriente, la contratación correspondiente al proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los municipios de la microregión 5, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro. 2- autorizar el gasto correspondiente a la financiación, junto a la intendencia, aportando el monto de \$81.666,6 (pesos uruguayos ochenta y un mil seiscientos sesenta y seis con seis centésimos) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal c del figm, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes, hasta la finalización del período de gobierno. 3- comunicar lo resuelto a los municipios integrantes de la micro región 5, a la secretaría de desarrollo local y participación, dirección general de recursos financieros y la dirección general de gestión ambiental. 4- solicitar a la intendencia de canelones que proceda a la firma del contrato pertinente dada la imposibilidad legal del municipio de hacerlo por sí mismo. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 229/2025. Dejar sin efecto la resolución n° 048/2025 del gobierno municipal.

Siendo las 11:39 el concejal titular Gianni Gambaro solicita Licencia por más de un mes por asuntos de índole familiar, informando que los concejales Selva Arias y Facundo Araujo no podrán suplirlo en la titularidad durante el corriente año.

Próximo Concejo Ordinario el miércoles 16 de julio de 2025 a las 19:00 horas.

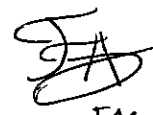
Siendo las 11:45 hs y sin más temas a tratar, se levanta la sesión.

La presente Acta se lee, otorga y firma en la Ciudad de la 56 y 57.


Julia Matilla.


Graciela Fuentes


Nyber Cordero


FACUNDO ARAUJO


Javier Gotta